

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Servicio Nacional de Turismo
Servicio Nacional de Turismo (01, 07, 08)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		25.495.259
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
		201 Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		297.550
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		297.550
09		APORTE FISCAL		25.197.689
	01	Libre		25.197.689
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		25.495.259
21		GASTOS EN PERSONAL	02	11.876.346
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.759.068
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.305.351
	01	Al Sector Privado		10.305.351
		132 Programa Vacaciones Tercera y Cuarta Edad	04	5.919.027
		133 Programa Giras de Estudio	05	2.517.983
		135 Programa Turismo Familiar	06	1.868.341
25		INTEGROS AL FISCO		297.560
	99	Otros Integros al Fisco		297.560
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		256.914
	07	Programas Informáticos		256.914
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 22
- 02 Incluye:
 a) Dotación máxima de personal
 b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 340
 c) Autorización máxima para gastos en viáticos 16.906

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Servicio Nacional de Turismo
Servicio Nacional de Turismo (01, 07, 08)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

- En Territorio Nacional, en Miles de \$	149.265
- En el Exterior, en Miles de \$	7.683
d) Convenios con personas naturales	
- N° de Personas	5
- Miles de \$	54.617
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	10
- Miles de \$	72.649
 03 Incluye:	
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
- Miles de \$	32.851
 04 Con cargo a estos recursos se podrá comprometer y adjudicar contratos, de acuerdo al articulado de la presente ley, por hasta \$ 5.919.027 miles.	
Podrá financiarse la contratación de servicios de personas naturales o jurídicas, así como los gastos asociados a la supervisión, coordinación, difusión y evaluación de impacto del programa.	
Asimismo, el Servicio Nacional de Turismo deberá informar trimestralmente a la Comisión de Adulto Mayor y Discapacidad del Senado y a la Comisión de Personas y Discapacidad de la Cámara de Diputados, sobre la ejecución presupuestaria y destino de los fondos establecidos en los programas de vacaciones tercera y cuarta edad, además una identificación de las empresas privadas encargadas de prestar servicios y que contrate con el Estado de acuerdo a este programa.	
 05 Con cargo a esta asignación se podrá comprometer y adjudicar contratos, de acuerdo al articulado de la presente ley, por hasta \$ 2.517.983 miles.	
Podrá financiarse la contratación de servicios de personas naturales o jurídicas, así como los gastos asociados a la supervisión, coordinación, difusión y evaluación de impacto del programa.	
 06 Con cargo a estos recursos se podrá comprometer y adjudicar contratos, de acuerdo al articulado de la presente ley, hasta por \$ 1.868.341 miles.	
Podrá financiarse la contratación de servicios de personas naturales o jurídicas, así como los gastos asociados a la supervisión, coordinación, difusión y evaluación de impacto del programa.	
Los convenios que celebre el Servicio Nacional de Turismo con entidades ejecutoras podrán considerar acceso preferente para los usuarios de programas que desarrolle el Ministerio de Desarrollo Social y Familia. La forma y	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Servicio Nacional de Turismo
Servicio Nacional de Turismo (01, 07, 08)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

condiciones en que se hará efectivo el acceso preferente se hará a través de convenio.

- 07 El Servicio informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las estrategias implementadas con KPI de respaldo, cantidad de recursos y medios utilizados para la difusión y promoción del turismo de extranjeros y nacionales en nuestro país, en especial aquellas que tengan por propósito visitar la región de Valparaíso y la de Los Ríos. Asimismo, informará la cantidad de beneficiarios del programa de vacaciones tercera y cuarta edad, del programa gira de estudio y del programa turismo familiar, con indicación de sus comunas de origen, comunas o localidades que visitan, entidades intermedias y/o ejecutoras y montos asignados.
- 08 El Servicio informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la cantidad de beneficiarios del programa de vacaciones tercera y cuarta edad, del programa gira de estudio y del programa turismo familiar, con indicación de sus comunas de origen, comunas o localidades que visitan, entidades intermedias y/o ejecutoras y montos asignados. Además, el Servicio Nacional de Turismo, deberá informar trimestralmente a la Comisión de Adulto Mayor y Discapacidad del Senado y de la Cámara de Diputados sobre la ejecución presupuestaria y destino de los fondos establecidos en los programas de vacaciones de la tercera y cuarta edad, además una identificación de las empresas privadas encargadas de prestar servicios y que contrate con el Estado de acuerdo a este programa.